



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1215/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guillermo Daniel SALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1215/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

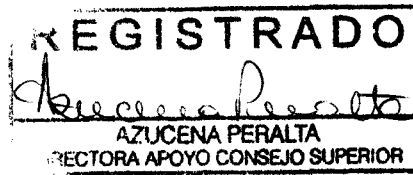
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1215/2011 del Consejo Directivo de la

Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas
en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, exceptuándolo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

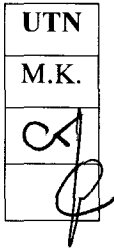
2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

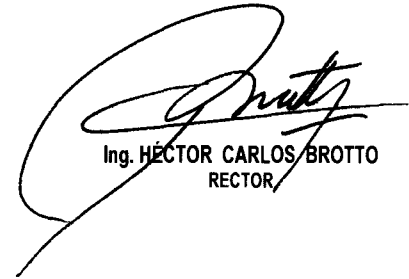


del punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, al alumno Guillermo Daniel SALAZAR, Legajo N° 115507, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1953/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior